

**27304** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Luis Alberto Cantabrana López;

Resultando que don Luis Alberto Cantabrana López, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por Resolución de 23 de enero de 1992, solicita la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986;

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por renuncia,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Luis Alberto Cantabrana López en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27305** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de baja por fallecimiento en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por doña Adelaida Ponti Sales;

Resultando que doña Adelaida Ponti Sales ha acreditado el fallecimiento de su padre con el correspondiente certificado de defunción y solicitando la baja de don Ignasi Ponti Grau en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, en el que consta inscrito por Resolución de 3 de diciembre de 1935;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986;

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado a) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por fallecimiento,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Ignasi Ponti Grau en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

(CEE) 2078/1992, de 30 de junio, que establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatible con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y Campo de Montiel, regula, en su artículo 6, el sistema de financiación de dichas ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación del FEOGA-Garantía. Asimismo, en su artículo 7, se faculta al Secretario general de Estructuras Agrarias para que, en nombre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, negocie y suscriba, en su caso, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un Convenio para determinar los porcentajes de financiación que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a dicha Junta de Comunidades.

No obstante, en dicha Orden no se previó la posibilidad de adoptar medidas de ayuda suplementaria, que no vayan a ser objeto de financiación comunitaria a través del FEOGA-Garantía, tal como permite el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2078/1992, y cuyo importe sea abonado íntegramente con fondos estatales y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la forma que, en su caso, así se convenga.

Asimismo, es preciso determinar la partida presupuestaria a la que se imputará la participación financiera de este Ministerio en el pago de las referidas ayudas, tanto de aquellas que cuentan con financiación del FEOGA-Garantía como de las que son abonadas exclusivamente con fondos estatales y, en su caso, cuando así se convenga, de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se modifica la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, para establecer un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y del Campo de Montiel (Castilla-La Mancha), añadiéndosele los dos artículos siguientes:

Artículo 10. Las ayudas que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2078/1992, no vayan a contar con financiación alguna del FEOGA-Garantía serán abonadas, en su mitad, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y, en su caso, cuando así se convenga, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el resto de su importe.

Artículo 11. En todos los casos regulados en la presente Orden, el importe de las ayudas que corresponde satisfacer a este Departamento será abonado con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

#### DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Estructuras Agrarias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**27306** ORDEN de 4 de noviembre de 1993 por la que se modifica la de 17 de mayo de 1993, por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, para establecer un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y del Campo de Montiel (Castilla-La Mancha).

La Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento

## MINISTERIO DE CULTURA

**27307** ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 04/49004/90, interpuesto por «Agfa Gevaert, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 04/49004/90, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional entre «Agfa Gevaert, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo,

de la Propiedad Intelectual, ha recaído sentencia en 6 de julio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Agfa Gevaert, Sociedad Anónima", contra la resolución del Subsecretario de Cultura, por delegación de fecha 12 de febrero de 1990, a que estas actuaciones se contraen, confirmando la misma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración».

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilma. Sra. Secretaria general Técnica.

2. Becas para realizar estudios en Universidades o Centros españoles con programas en Enseñanzas Turísticas:

David Alfredo Barahona Herrera. 1.500.000 pesetas.  
 Elda Laura Cerdá Martínez. 1.500.000 pesetas.  
 Ana María Chiri Córdor. 1.500.000 pesetas.  
 Viviana Fernández Marcial. 1.500.000 pesetas.  
 Ruth Erika Loyola Tapia. 1.500.000 pesetas.  
 Khaled Mohamed Hassen. 2.000.000 de pesetas.  
 María Elena Inchaustegui Zevallos. 2.000.000 de pesetas.  
 Nilda Paucar Cáceres. 2.000.000 de pesetas.  
 Huang Zheng. 1.500.000 pesetas.  
 Xiongfeng Weng. 1.500.000 pesetas.  
 Henning Reimann. 1.500.000 pesetas.  
 Margarita Capmany Ulacia. 1.500.000 pesetas.  
 María Cecilia Salazar Salazar. 1.500.000 pesetas.  
 Carlos Brevé Gallardo. 1.500.000 pesetas.  
 Christine Brew. 2.000.000 de pesetas.  
 Analia Cirión Mariño. 1.500.000 pesetas.

**27309** RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

Con el fin de formar especialistas en los diversos sectores exportadores españoles y de colaborar y apoyar a las Asociaciones de Exportadores como una medida más del plan de fomento a la exportación, la Secretaría de Estado de Comercio anuncia la convocatoria de hasta seis becas para desempeñar diversas tareas en determinadas Asociaciones de Exportadores españolas, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Condiciones

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Edad no superior a los treinta y cinco años.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, se valorarán especialmente las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho o Ingeniería.
- Dominio del inglés (hablado y escrito); el conocimiento del francés y alemán será considerado como mérito.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.
- Acreditar una experiencia práctica de, al menos, un año, en actividades relacionadas con la promoción comercial en mercados extranjeros.
- Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.

#### 2. Documentación

Los interesados dirigirán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta 4, despacho 9, 28046 Madrid, antes del día 1 de diciembre próximo.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Tres fotografías recientes, tamaño carné.
- Certificado académico completo de estudios universitarios.
- Currículum vitae del solicitante con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (de las publicaciones efectuadas y de cualesquiera otros estudios o trabajos de investigación realizados se acompañará copia).
- Detalle pormenorizado de las actividades desarrolladas en relación con el comercio exterior, indicando el tipo de productos y los mercados en los que ha operado, señalando Empresas o Entidades en las que aquéllas tuvieron lugar, así como dirección y teléfono de las mismas y persona de referencia con su cargo. Dichas actividades deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por la Empresa o Entidad correspondiente.
- Indicar, en su caso, el o los idiomas adicionales para los que desea someterse a una prueba.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27308** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» para la realización en España de estudios por extranjeros.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materia turística.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), se convocaron 40 becas «Turismo de España» para la realización, en España, de estudios por extranjeros.

De acuerdo con la decisión del Jurado calificador, designado por la Resolución de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 29 de junio de 1993 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» para la realización, en España, de estudios por extranjeros, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en anexo.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de junio de 1993. En su caso se aplicarán los supuestos de revocación o rescisión previstos en las normas citadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

#### ANEXO

1. Becas para cursar enseñanzas técnico-turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas:

Dirk Appel. 1.000.000 de pesetas.  
 Nourredin Blal (Albetta). 1.000.000 de pesetas.  
 Rafael González. 1.000.000 de pesetas.  
 Marta Beatriz Molina Douhet. 1.000.000 de pesetas.  
 Jazmin Ella Máthay. 1.000.000 de pesetas.